



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS



COMISIÓN DE NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENA ORIGINARIO CAMPEÑINOS, CULTURAS E INTERCULTURALIDAD

INFORMA:

ASUNTO: P.L. N° 060/2019-2020 "MODIFICACIONES E INCORPORACIONES A LA LEY N° 530 DE 23 DE MAYO DE 2014, DEL PATRIMONIO CULTURAL BOLIVIANO".

I. ANTECEDENTES

En fecha 8 de febrero de 2019, fue recepcionada en esta Comisión el Proyecto de Ley P.L. N° 060/2019-2020 "MODIFICACIONES E INCORPORACIONES A LA LEY N° 530 DE 23 DE MAYO DE 2014, DEL PATRIMONIO CULTURAL BOLIVIANO", signado en la anterior legislatura con el P.L. N° 114/2018-2019. Repuesto por el Diputado Santos Paredes Mamani.

El Patrimonio Cultural Boliviano es un recurso y un proceso vivo, está compuesto por bienes y expresiones culturales, que forman parte esencial de la identidad del Estado Plurinacional de Bolivia; por ello, las acciones de protección conservación, salvaguarda y puesta en valor del Patrimonio Cultural Boliviano deben ser prioritarias y ser asumidas en coordinación con diversas instituciones e instancias que resguardan y protegen este patrimonio.

Las modificaciones propuestas en la presente Ley incorporan aspectos sustanciales para posibilitar y efectivizar acciones de protección y puesta en valor del Patrimonio Cultural Boliviano, en este sentido se pretende mejorar los mecanismos para su adecuada conservación y salvaguardia.

II. MARCO JURÍDICO

Los fundamentos Jurídicos que sustentan el presente informe de referencia, son las siguientes disposiciones legales:

El Parágrafo I del Artículo 99 de la Constitución Política del Estado, establece que el patrimonio cultural del pueblo boliviano es inalienable, inembargable e imprescriptible, y que los recursos económicos que generen se regularán por la ley para atender prioritariamente a su conservación, preservación y promoción.

El Parágrafo II del Artículo 99 del texto Constitucional, señala que el Estado garantizará el registro, protección, restauración recuperación, revitalización,



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

enriquecimiento, promoción y difusión de su patrimonio cultural, de acuerdo con la ley.

El numeral 25 del Parágrafo II del Artículo 298 de la Constitución Política del Estado, dispone que dentro de las competencias exclusivas del nivel central se encuentra la promoción de la cultura, conservación del patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible de interés del nivel central del Estado.

El numeral 19 del Parágrafo I del Artículo 300 del Texto Constitucional, dispone que dentro de las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Departamentales, se encuentran la promoción y conservación de la cultura, patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible departamental.

El numeral 16 del Parágrafo I del Artículo 302 de la Constitución Política del Estado, establece que, dentro de las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales, se encuentran la promoción y conservación de la cultura, patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible municipal.

La Ley N° 530, de 23 de mayo de 2014, del Patrimonio Cultural Boliviano, tiene por objeto normar y definir políticas públicas que regulen la clasificación, registro, restitución, repatriación, protección, conservación, restauración, difusión, defensa, propiedad, custodia, gestión, proceso de declaratorias y salvaguardia del Patrimonio Cultural Boliviano.

III. ANÁLISIS DE LA COMISIÓN.

En fecha 14 de febrero de 2019 se efectuó la Reunión Técnica de Coordinación, convocado por la Comisión de Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos, Culturas e Interculturalidad, conjuntamente con el área Jurídica y Técnica del Ministerio de Culturas y Turismo, al mismo asistieron: Dr. Williams Dávila Director Jurídico del Ministerio de Culturas y Turismo, Richard Castañón Abogado de Análisis Jurídico, Richard Mújica Angulo Antropólogo Unidad de Patrimonio Inmaterial, Peregrino Condori Paniagua Técnico del Viceministerio de Interculturalidad.